

REQUISITOS HIGIÉNICOS SANITARIOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE ORTOPEDIA

En los expedientes de **establecimientos que desarrollen la actividad de ortopedia**, se deberá presentar **MEMORIA TÉCNICA SANITARIA Y PLANOS** que describan el cumplimiento de los siguientes requisitos higiénicos-sanitarios mínimos.*

*esta relación tiene carácter informativo y no exime de la obligatoriedad del cumplimiento de los requisitos que establezca la normativa sectorial aplicable.

NORMATIVA APLICABLE:

- Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Salamanca, Revisión- Adaptación 2004.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Decreto 49/2005, de 23 de junio, por el que se establece el régimen jurídico y el procedimiento para la autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios en Castilla y León.
- ORDEN SAN/1082/2017, de 4 de diciembre, por la que se establecen los requisitos técnicos y condiciones mínimas exigibles a los establecimientos de ortopedia de la Comunidad de Castilla y León.

CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIBLES:

- Los suelos, paredes y techos del establecimiento serán de **materiales lisos y lavables**, debiendo mantenerse en un adecuado estado de conservación y limpieza.
- El local destinado a ortopedia dispondrá de una superficie útil de al menos **sesenta metros cuadrados**.
- Tendrán sus dependencias distribuidas en **tres zonas diferenciadas** dedicadas a **zona de atención al público, gabinete** para prueba de marcha y para la toma de medidas y **almacén**. Si se realiza fabricación a medida de productos ortoprotésicos contarán además con un **taller de fabricación**, capaz de garantizar la calidad de los productos y la ejecución de los procedimientos y controles procedentes.
- Deberán cumplir con la legislación vigente en materia de **accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas**, permitiendo en todo momento el movimiento autónomo de personas con movilidad reducida.
- La zona donde se manipulan los productos y materiales deberá contar con **lavamanos de cierre no manual** dotado de jabón líquido y toallas de papel de un solo uso para garantizar la adecuada manipulación o mecanismo de secado automático.
- El Gabinete para prueba de marcha y para la toma de medidas y adaptación contará con un **fregadero para escayolas**.



Ayuntamiento de Salamanca

Área de Bienestar Social
Sección de Salud Pública

- Los **aseos** deberán disponer de **ventilación** directa al exterior **natural o forzada**.
- Los **retretes** no podrán comunicar directamente con las zonas de atención al público, gabinete ni con el taller de fabricación para lo cual deberá instalarse un **vestíbulo o espacio de separación**.
- Contará con **agua** potable **fría y caliente**.
- En los **retretes** que hayan de ser utilizados por **mujeres** se instalarán **recipientes especiales y cerrados**.
- Deberá presentar **autorización sanitaria de funcionamiento** con anterioridad al inicio de la actividad.